

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-0270

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita corrección del auto de fecha 24 de enero del año en curso mediante el cual se aceptó la sustitución de poder a TATIANA ALEJANDRA AGUDELO PINZON y lo correcto es TANIA ALEJANDRA AGUDELO PINZON, así mismo el nombre del demandante que quedó RAMON ANDRES VELASQUEZ CALDERON y lo correcto es ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON.

Bucaramanga, 9 de febrero de 2022



HERMENCIA SANCHEZ COLMENARES
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), en el sentido que el nombre correcto de la apoderada sustituta de la parte demandante es **TANIA ALEJANDRA AGUDELO PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.755.675 y T.P. No. 313468 del C.S.J., y el nombre correcto de la parte demandante es **ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON y CLAUDIA CONSTANZA VELASCO MARTINEZ**, quienes actúan en nombre propio y en representación de los menores JUAN ANDRES VELASQUEZ VELASCO y SARA SOFIA VELASQUEZ VELASCO.

NOTIFIQUESE

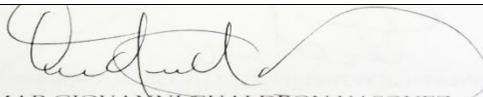


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

hsc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO